



Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico
Urb. Puerto Nuevo
450 Ave. de Diego
San Juan, Puerto Rico 00920-3707
Tel: (787) 782-3611 / Fax: (787) 273-0905
E-mail: colegiodeplomerosdepr1@gmail.com

MEMORANDO

A : Todos los Maestros y Oficiales Plomeros
A Todos las Directivas Capitulares

DE :  Sr. José H. López Suárez, Presidente

Fecha : 16 de septiembre de 2025

Asunto : **Certificación de Garantía**

La Ley 59-2022 del Colegio y la Junta Examinadora y el Reglamento General del Colegio requieren que todo Oficial y Maestro Plomero expida una Certificación de Garantía por todo trabajo de plomería. La Ley expresamente requiere que la garantía sea de 30 días. La Certificación de Garantía cancela un sello del Colegio, que es el arancel que paga el cliente por el servicio de la garantía.

Algunos plomeros no están preparando, firmando ni cancelando el sello de garantía del servicio provisto. Además de ser una violación de ley, la falta de no expedir la certificación de garantía y no cancelar el sello perjudica las finanzas del Colegio. El costo del sello no lo paga el plomero, el costo lo paga el cliente que recibe el servicio, por lo que ningún plomero tiene excusa para no expedir la certificación y no cancelar el sello del Colegio.

Todo plomero tiene la obligación de ley y reglamento de preparar la hoja de certificación de garantía y cancelar en ella el sello de la garantía. El cliente no tiene que pedirlo; el plomero debe expedir la certificación y cancelar el sello en todo trabajo.

Instruyo a todos los Oficiales y Maestros Plomeros a ser estrictos y rigurosos en el cumplimiento de esta obligación. Muy especialmente instruyo a los Presidentes de Capítulo y demás miembros de las Directivas Capitulares a darle pronta y amplia difusión a este memorando entre sus respectivas matrículas y al cumplimiento continuo de estas directrices.